REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROVISION DE TRABAJO TEMPORAL PROTRATEM CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PROVISION DE TRABAJO TEMPORAL PROTRATEM CIA. LTDA., aumentó su capital en US$ 9.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de octubre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004425 de 15 NOV. 2006

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO.- "La compañía tendrá por objeto social exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral...."

El capital actual suscrito de US$ 10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US$ 1 cada una.

Quito, 15 NOV. 2006

Econ. Gilberto Novoa M.,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO (E)

AR/53417/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EL ESTADO ELECTRANS S.A.

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EL ESTADO ELECTRANS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Enero del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0433

1.- DOMICILIO: Cantón Mejía, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: [illegible] estación del servicio de carga pesada, bodegaje transportación de la misma.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
SECRETARIA GENERAL
14 DIC. 2006

Quito, 06 FEB. 2006

Dr. Román Barros Varela
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/53419/cc

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE

Se hace conocer al público en general, para los fines de Ley consiguientes que por disposición del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, dictada en el Incidente de Aumento de Pensión Alimenticia dentro del juicio Divorcio Mutuo No. 344-1996 (L.Ron) el día que contaremos jueves 7 de diciembre del 2006, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, en la Secretaría de este despacho, se efectuará el Remate de los bienes muebles cuyas características se detallan a continuación:
Se trafan de los siguienstes bienes:
1.- Un televisor marca ENVISION, modelo M-E20E221, N. 2464BJA005915, pantalla plana, con pedestal, sin conocer de su funcionamiento, que lo avalúo en la suma de ..... USD. 400,oo.
2.- Una máquina copiadora de documentos marca RICOH, M- Aficio 350e, No. A7800880845, con un aparato denominado contador sin marca ni la numeración visibles color beige, usado, sin conocer de su funcionamiento, por lo que lo avalúo en la suma de: USD... 1.100,oo.
En consecuencia, tenemos que el monto total de los bienes mubles descritos, asciende a la suma de UN MIL QUINIENTOS DOLARES (USD. 1.500,oo)
Las posturas se recibirán a todas aquellas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo practicado, debiendo los interesados acompañar por lo menos el diez por ciento del valor de sus ofertas, en dinero en efectivo o en cheque certificado a nombre del Jugado. Los bienes muebles están a cargo del depositario judicial señor Freddy Cedeño Rosado. Certifico. Quito, 20 de septiembre del 2006.
Lcdo. Luis Barahona Moreno. Secretario (E)
Hay firma y sello
AC/2050506/tf

C.N.R.H.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS. AGENCIA DE QUITO

[illegible] noe en la sustanciación de la presente causa. NOTIFIQUESE.- F) Ing. Juan Moscoso Peñaherrera, Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones.
Lic. Luis A. Noboa Pérez. SECRETARIO AD-HOC DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.
Hay firma y sello
AC/2050752/tf

VARIOS

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONCIDOS DEL SEÑOR VICTOR RAUL PEÑAHERRERA TOBAR EN EL JUICIO DE INVENTARIOS SUCESORIOS QUE SIGUE EN SU CONTRA LA SEÑORA MARIA ISABEL ANDRADE SILVA.
Juicio: Investarios: 963-2006-CM:
Trámite: Especial
Cuantía: INDETERMINADA
Actor: MARIA ISABEL ANDRADE SILVA
Demandado: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR VICTOR RAUL PEÑAHERRERA TOBAR
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de Octubre del 2006, las 10h16.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. La demanda que antecede, es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Por haberse justificado con la documentación que se acompaña, el fallecimiento del causante señor Victor Raúl Peñaherrera Tobar, se declara con lugar la facción de inventarios de los bienes sucesorios y se ordena el avalúo e inventario de los mismos, para lo cual las partes nombrarán su perito. De conformidad con lo previsto en el Art. 252 del Código de Procedimiento Civil, Codificado, el Juzgado se reserva el derecho de nombrar su perito. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Pro-